

7785



876271

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
JFR/MVU/jdc. 105518

#58-

9369

Sección 1° N°

3274

LAS CONDES, 31 MAY 2019



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto N° 5175 de fecha 28 de Diciembre de 2009, que fija la Ordenanza para la Solicitud, Asignación y Entrega de la Tarjeta Vecino de Las Condes

- El Convenio de fecha 27 de Mayo 2019, suscrito entre, Theoduloz y Compañía SpA, y la Municipalidad de Las Condes

- El Decreto N°1019 de fecha 19.02.2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde.

- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 27 de Mayo 2019 suscrito entre, **Theoduloz y Compañía SpA**, R.U.T. N°80.971.400-4 representada legalmente por Cristian Pauchard Borie, [redacted] cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en, Apoquindo 3990, local 105, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Las Condes, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad", R.U.T. N° 69.070.400-5 representada legalmente por su Alcalde (S), don Omar Saffie Lamas, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago cuyo objetivo es otorgar a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino Las Condes que hayan sido debidamente informados a través del sistema web computacional y/o Aplicación Móvil (APP Tarjeta Las Condes) dispuesto por la Municipalidad de Las Condes el siguiente beneficio:

a) 15% de descuento en todos nuestros productos. Solamente se excluyen prótesis y ortesis a medida.

2.- El Convenio que por este acto se ratifica tendrá una duración de un año, contado desde el 27 de Mayo 2019, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, la municipalidad podrá poner término al Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que, **Theoduloz y Compañía SpA** tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito dado con al menos treinta días de anticipación, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

3.- Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la firma del presente Convenio que se ratifica, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con, **Theoduloz y Compañía SpA**.



4.- La Municipalidad de Las Condes a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará el cumplimiento del objetivo del Convenio que por este Decreto Alcaldicio se ratifica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*[Handwritten signature]*

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Convenios Tarjeta Vecino (Sra. Mercedes Vial U.)
- Oficina de Partes
- Interesado



**CONVENIO**  
**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**  
**Y**  
**THEODULOZ Y COMPAÑÍA SpA**

En Santiago de Chile, a 27 MAYO 2019, entre **Theoduloz y Compañía SpA**, R.U.T. N° 80.971.400-4, representada legalmente por Cristian Pauchard Borie, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Apoquindo 3990, Local 105, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra, **Municipalidad de Las Condes**, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad", R.U.T. N° 69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde (S), don Omar Saffie Lamas, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Las Condes, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, administra una tarjeta para los vecinos de la comuna, conocida como Tarjeta Vecino de Las Condes, la que cumple, entre otros objetivos, el facilitar al vecino la acreditación de residencia, el posibilitar la atención en forma más expedita a beneficios municipales, y medir y controlar la entrega de beneficios a los vecinos.

Por su parte, Theoduloz y Compañía SpA es una empresa dedicada a la fabricación, venta y distribución de artículos ortopédicos.

**SEGUNDO:** Por este instrumento, Theoduloz y Compañía SpA, en su establecimiento ubicado en Apoquindo 3990, Local 105, comuna de Las Condes, Santiago, otorgará a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes que hayan sido debidamente informados a través del sistema web computacional y/o Aplicación Móvil (APP Tarjeta Las Condes) dispuesto por la Municipalidad de Las Condes, el siguiente beneficio:

a) 15 % de descuento en todos nuestros productos. Solamente se excluyen prótesis y ortesis a medida.

**TERCERO:** Para optar a este beneficio, al momento de la prestación los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su Tarjeta Vecino de Las Condes y su cédula de identidad o a través de las formas dispuestas por la Municipalidad de Las Condes mediante el sistema web computacional y/o Aplicación Móvil (APP Tarjeta Las Condes)

La Municipalidad de Las Condes se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios de la Tarjeta Vecino a través del sistema web computacional y/o Aplicación Móvil (APP Tarjeta Las Condes).

Con todo, Theoduloz y Compañía SpA se obliga a no ceder, transferir ni transmitir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, los datos proporcionados por el Municipio de los vecinos tenedores de la Tarjeta Vecino a través del sistema web computacional y/o Aplicación Móvil (APP Tarjeta Las Condes), siendo aplicable para estos efectos la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

**CUARTO:** La Municipalidad de Las Condes se compromete a difundir a los vecinos de la comuna el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de

comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con Theoduloz y Compañía SpA.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto la Municipalidad de Las Condes como Theoduloz y Compañía SpA, no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

**SÉPTIMO:** Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por Theoduloz y Compañía SpA a Cristián Pauchard Borie, con domicilio en Apoquindo 3990, Local 105, comuna de Las Condes, Santiago, teléfono 226382068, correo electrónico [ce.pauchard@theoduloz.cl](mailto:ce.pauchard@theoduloz.cl).

En caso que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior cese en sus funciones, Theoduloz y Compañía SpA deberá informar el hecho a la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, dentro del plazo máximo de 10 días contados desde el cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de Theoduloz y Compañía SpA.

Por su parte, por la Municipalidad de Las Condes se designa como interlocutor válido, al Director de Desarrollo Comunitario, con domicilio en Av. Apoquindo N° 9070, comuna de Las Condes, teléfono 229507613, correo electrónico [decom@lascondes.cl](mailto:decom@lascondes.cl).

**OCTAVO:** El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción del presente instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que cualquiera de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra, con a lo menos treinta días de anticipación al vencimiento del período respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio señalado en la comparecencia.

No obstante lo anterior, la Municipalidad de Las Condes podrá poner término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Theoduloz y Compañía SpA tenga derecho a indemnización alguna, dando aviso por escrito a través de carta certificada enviado al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO:** La supervisión del presente Convenio por parte de la Municipalidad y el velar por el cumplimiento de sus disposiciones, corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente instrumento es firmado en dos ejemplares, de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO TERCERO:** La personería de don Omar Saffie Lamas para representar a la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcalde (S), consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.

La personería de don Cristián Pauchard Borie, para actuar en representación de Theoduloz y Compañía SpA, consta en la escritura pública de fecha 15 de Junio de 2018, otorgada en la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, de don Andrés Rieutord Alvarado, Repertorio N° 17.276-2018.

  
Omar Saffie Lamas  
Alcalde (S)  
**Municipalidad de Las Condes**



Cristián Pauchard Borie  
Representante Legal  
**Theoduloz y Compañía SpA**



